

LAS REDES DE PODER Y LA NECESIDAD DEL SABER. CÁTEDRAS Y CATEDRÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD DE LIMA (SIGLO XVII)»

Luis Miguel Glave

Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

lmglave@hotmail.com

No se puede conocer la sociedad peruana virreinal del siglo XVII, y particularmente su vida cortesana en la capital, sin tener presente el papel relevante y central de su orgullosa Universidad. Sociedad y Universidad se miraban como espejos, se retroalimentaban con sus necesidades, carencias y logros. Virtudes y defectos de una y otra se trasvasaban para bien o para mal de todos en esa ciudad y república en ebullición y cambio.¹ Parafraseando algunos libros que han usado este título, «saber y poder» se mezclaban como ánodo y cátodo bipolares en un átomo.

Las cátedras

Aunque las primeras facultades que se crearon fueron las de Teología y Artes, como el latín era lengua de la academia, era el curso de Latinidad el primero en importancia. La cátedra de gramática incluía además de la enseñanza del latín la práctica de la literatura latina. Sin embargo, no era la gramática potestad de la Universidad. Los maestros particulares la daban en sus propios domicilios o en las casas de los niños pudientes y los Colegios, que se incorporaron en la Universidad, fueron los que vieron el mayor auge de estos estudios. De tal manera que las cátedras que se fundaron al efecto, tenían pocos alumnos. Fue el virrey Luis de Velasco el que empezó a ajustar las Constituciones que se habían dado durante la época del virrey Toledo, haciendo además una rebaja sustancial en el monto de los salarios de los catedráticos. Durante el gobierno del Marqués de Montesclaros, a fines de la primera década del siglo XVII, se dieron varias normas tendientes a regular los estudios superiores. Entre otras, por ejemplo, se suprimieron las Cátedras de Mínimos y Medianos de Latinidad. Por otro lado, el virrey se vio obligado a reducir la dotación de las cátedras, incluso las de Prima de Cánones y de Leyes a las que redujo de 1.500 pesos a sólo 1.000, cuando sólo habían pasado treinta años de las Constituciones de 1581, impresas recién en 1602, con las que se asentaron los estudios generales de la Universidad limeña.

1. Sobre universidad y sociedad colonial son muy ilustrativos los estudios de E. González. Al respecto, véase por ejemplo González González, «Una tipología de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo», pp. 385-412.

Los estudios iniciales de gram tica y la ret rica, que iba unida a ella, eran el primer pelda o para los cursos mayores en las facultades de Teolog a, ambos derechos y posteriormente, ya en 1634, Medicina. En los colegios tambi n se impart an estudios de lo que se ten a por Facultad menor, la de Artes, que sin embargo tambi n ten a albergue en la Universidad. En Artes se daban tres cursos con lectura de *S mulas* o textos de diversos autores que introduc an a la L gica aristot lica, luego Filosof a propiamente y el tercero la F sica de Arist teles.²

En Teolog a se ense aba al *Maestro de las Sentencias*, libros b sicos de escol stica medieval que elabor  Pedro Lombardo en Par s, y de manera casi excluyente y de veneraci n, producto del poder que ejercieron los dominicos desde el inicio de los estudios, a Santo Tom s. Durante el siglo XVII se incluy  la lectura de Duns Scoto por la insistencia paralela de los franciscanos. Un bachiller deb a haber cursado cuatro a os de Prima, dos de V speras, igual n mero de Sagrada Escritura y uno en la C tedra de Santo Tom s.

Los estudios de Derecho Can nico se denominaban C nones y estaban basados en el Decreto de Graciano, nombre que llev  una C tedra. Durante cinco a os, necesarios para el bachillerato, se le an en la c tedra de Prima las Decretales de Gregorio IX. Un estudiante de C nones deb a cursar tambi n un a o de estudios de Instituta –por las *Instituciones* de Justiniano–, C tedra que pertenec a a la Facultad de Leyes o Derecho Civil. Ambas Facultades, de Leyes y C nones ten an estudios compartidos. Asimismo, cabe mencionar otro de los denominativos de estudios que proven an de nombres de obras cl sicas del derecho romano. As , del estudio de las *Digesta*, en la Facultad de Leyes, se denomin  la C tedra de Digesto.

En 1648, cuando Diego de Le n Pinelo, uno de los criollos m s representativos de la corte lime a de mediados de siglo, escribi  su elogio a la Universidad. Lima ten a, seg n Le n Pinelo que era su rector y catedr tico de Prima de C nones, «casi cien doctores». En 1647, el agustino Antonio de la Calancha afirmaba que en las fiestas de Lima paseaban 101 doctores y maestros de la Universidad y que  sta ten a vivos 141 doctores y maestros.³

La posesi n de un grado universitario era indispensable para el desempe o de oficios de rep blica, donde se pod a obtener rentas privadas a la vez que aspirar a una merced de cargo p blico. Los abogados fueron un caso muy se alado.⁴ All  se puede ver el uso pr ctico de la escol stica y los estudios cl sicos del derecho romano. La presencia de los doctores y maestros te logos y canonistas entre los ministros seculares y oficios de re-

2. D az-Trechuelo L pez-Spinola, *La vida universitaria en Indias*, p. 23.

3. *Relaci n dispuesta por c dula del rey Philipo cuarto nuestro se or (que dios guarde) de la real universidad de Lima ciudad de los reyes, primera y mayor en este nuevo mundo, segunda en toda la cristiandad s lo inferior a la de Salamanca hija de sus ciencias, hermana de sus privilegios y  mula de sus c tedras y supuestos cuerpo ennoblecido con oidores, consejeros alcaldes de corte, fiscales, cabildos de iglesia y rep blica, religiones, clerec a, nobles caballeros, lustrosos letrados y eminentes sujetos, digna de gloriosa fama y de mayores premios, llamada San Marcos Evangelista*. La dispuso el 30 de marzo de 1647 el Dr. D. Antonio de la Calancha, maestro del orden de San Agust n, que la entreg  al claustro para que la remitiese al Real Consejo. La env a por orden del rey el rector Dr. Juli n de los R os del  guila el 15 de julio de 1647. AGI Lima 17.

4. Hampe y Honores, «Los abogados de Lima colonial (1550-1650)», pp. 151-176.

pública, reformula la imagen de un dominio de la teología y la religión en los tribunales con ausencia del derecho común, cuando la práctica de estos abogados y funcionarios nos hacen tener «también en cuenta la trascendencia jurídica mediata e inmediata del pensamiento teológico y de la ortodoxia religiosa en el Imperio español de época barroca».⁵ En un interesante estudio sobre la visión que se tenía de los letrados y su relación con la práctica que ejercían y las reflexiones que tenían sobre ella, Renzo Honores se refiere a la «revolución educativa» hispánica que coincidió con la conquista y colonización: aumento de escuelas regentadas por la iglesia, universidades que formaban abogados que se reclutaban en los tribunales que buscaban la centralización administrativa del nuevo imperio.⁶

A fines del siglo XVII la Universidad de Lima tenía diecisiete cátedras: tres de Artes, tres de Teología, una de Escritura, tres de Cánones, cuatro de Leyes, dos de Medicina y la Cátedra de la Lengua General o del Inca. Alguna cátedra por ejemplo, fue creada por una madre desolada por la pérdida de una oposición por su hijo religioso. La dotación indicaba que el primer catedrático fuera el propio vástago y su sucesor el hermano si el primero fuera promovido por fin a otra cátedra superior.⁷ El año de 1666, poco después de los acontecimientos que expondremos más adelante, se aprobó la fundación que hizo doña María Sarmiento y Pastrana viuda de Andrés de Almoguera de una cátedra de Santo Tomás. La dotó con 500 pesos de salario y 10,000 pesos de principal en sus haciendas y viñas de la Nazca y casas de Lima. La fundación y sus condiciones nos revelan los mecanismos que propulsaban la vida universitaria. Primer catedrático y propietario perpetuo sería uno de sus dos hijos, ambos mercedarios, fray Sebastián de Pastrana Almoguera. Fue el Marqués de Mancera quien había creado la cátedra en 1647, dándola a fray Bartolomé Badillo de San Agustín, con 200 y tantos pesos de renta y 4.000 y tantos de principal, que estaban rezagados de la jubilación de fray Francisco de la Serna, obispo de Popayán, de la renta de la Cátedra de Vísperas de Teología en que se había jubilado. Luego por decreto del Conde de Alva en 1657, se mandó que los cuatro cursos que los estudiantes de teología debían cursar en la Cátedra de Vísperas fueran dos de la referida de Santo Tomás y, por parecer que era gravamen nuevo para los estudiantes el no tener estipendio ni renta fija aquella Cátedra, se mandó extinguirla con la del Maestro de las Sentencias por la misma razón. Con la dotación que se propuso por parte de la señora viuda, cesaba el inconveniente al haber salario y renta fija para el catedrático que hubiese de leerla y relevaba a los estudiantes de la obligación precisa de cursarla, dejando a su voluntad y arbitrio el hacerlo. Fray Sebastián tenía todos los títulos de la Universidad y leía la Cátedra de Filosofía que obtuvo por oposición hacía siete años. En 1665 se opuso a la

5. CuencaBoy, «Utilización pragmática del derecho romano...». Disponible en <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54551998000200004&lng=es&nrm=iso>. Accedido en 06 enero 2011.

6. Honores, «Imágenes de los abogados en los Andes». Disponible en www.justiciaviva.org.pe/informes/historia/lasa_2004.doc.

7. Honores, «Imágenes de los abogados en los Andes». Disponible en www.justiciaviva.org.pe/informes/historia/lasa_2004.doc.

de Nona de Santa Teología con muchos concursantes, saliendo segundo en votos. Al mismo tiempo, en su orden había leído por siete años también las Cátedras de Artes, Nona y Teología y fue rector y regente mayor de sus estudios. Dejando la Cátedra de Filosofía para tomar la nuevamente dotada de Santo Tomás, ésta debía pasar a su hermano fray Joseph Pastrana para que la lea y regente. Y luego si Sebastián dejara la Cátedra fundada, la tomaría el hermano. Luego quedaría para un mercedario de dos que se opondran.⁸

Otros casos tuvieron mecanismos por los cuales el acceso pareció discurrir con cierta facilidad o consenso. Fue el caso de Feliciano de Vega, canónigo de la iglesia de Lima y catedrático de Prima de Cánones de la Universidad, que recibió su cátedra sin concurso de oposición, por nombramiento del claustro compuesto por casi toda la corte virreinal. Al final de sus días Vega mostró su poder fundando en 1633 otra Cátedra de Prima de Teología Moral, que dio en primer lugar a su sobrino el dominico Cipriano de Medina y luego de sus días la sirviesen dominicos por periodos de cuatro años. El aumento de las dotaciones, las cátedras, las dignidades, la honra, eran motores de la Universidad, en donde se reunía lo más graneado de la corte. El caso más sonado fue justamente cuando se dio por claustro la cátedra a Vega en 1620, participaron entre otros conspicuos actores de la corte: el doctor don Leandro de Larrinaga (La Rynaga) Salazar abogado de la Real Audiencia y rector, el doctor Juan Jiménez de Montalvo oidor de la Real Audiencia, el doctor Juan de Solórzano oidor, doctor Francisco de Sosa oidor del Nuevo Reino, doctor Alberto de Acuña oidor, doctor Luis Merlo de la Fuente oidor jubilado, doctor Carlos Marcelo canónigo magistral de la metropolitana y obispo electo de Trujillo, doctor Alonso Bravo de Sotomayor alcalde de corte, doctor Luis Enríquez fiscal del crimen, el mismo doctor Feliciano de Vega canónigo provisor y vicario general del arzobispado y cancelario de la universidad, doctor Juan Velásquez arcediano y comisario general de la Santa Cruzada, doctor Cipriano de Medina decano de la facultad de Cánones, doctor Francisco Garzón racionero de la iglesia catedral, doctor Andrés Díaz de Abreu canónigo, doctor Alonso de Huerta catedrático de la Lengua de indios, doctor Fernando de Guzmán canónigo, doctor Juan de San Miguel y el doctor Baltasar de Padilla canónigo penitenciario.⁹

Pero esos no eran los casos «normales». Lo que marcó el siglo fueron las pendencies y conflictos que se suscitaban en la competencia por las cátedras. Fue un problema endémico. La fluidez con que Feliciano de Vega ganó su cátedra no corresponde con los sinsabores que los clérigos se llevaban compitiendo con los padres de las religiones regulares. Aunque los clérigos reclamaron constantemente contra los regulares, existía también enfrentamientos entre las órdenes. Para solucionar esos conflictos se fundaron algunas cátedras. En una ciudad y una corte donde el detentar cátedra era parte del poder y la honra, una oposición era motivo de alboroto y disidencia, además de una parte importante de los ingresos para quien la poseyera.

8. Doña María Ana Sarmiento y Pastrana, Marquesa de Cáceres, viuda del capitán don Andrés de Almaguera, dota una cátedra de teología de Santo Tomás. Lima 1666. AGI, Lima 337.

9. AGI Lima 336.

Las oposiciones

En un memorial del franciscano Joseph Palos denunciando al conde y la condesa de la Monclova por intervenir a favor de fray Gregorio de Quesada como provincial de la orden en el capítulo general del 23 de octubre de 1694, este nos dice muy elocuente que los mandatarios, junto con la nobleza de la ciudad, tenían prevenidas carrozas en la plaza del convento: «para llevar cortejando hasta palacio a su ahijado, acompañado de ricas banderas de tela que tenían prevenidas los deudos del padre fray Gregorio a influencias suyas, para celebrar el triunfo, *como si el capítulo de unos pobres frailes de San Francisco mi padre fueran oposiciones de cátedras de universidad*. Como Quesada no saliera electo sino fray Antonio de Valdelomar, el virrey y su mujer enfurecieron.¹⁰ El episodio, sugere en sí mismo, nos refiere a otro tipo de sucesos de la corte barroca de Lima, que salpicaron de agitación, bandos y tumultos las plazas y calles de la ciudad. Sobre estos, las famosas oposiciones a cátedra de la universidad, versan estas páginas. Reflexionaremos sobre lo que significaron estos acontecimientos y su relación con la política y la cultura del virreinato en el siglo XVII. Dejaremos que la descripción de unas oposiciones concretamente, en un momento crucial del devenir político del siglo, nos conduzca como hilo de las posibles conclusiones que podemos obtener de este tema.

Se trata de una pormenorizada narración que nos dejó un severo funcionario. Fue durante la visita de la universidad que ejecutó, como parte de la general de la Audiencia de Lima el oidor de Valladolid, con merced de fiscal en el de Indias, doctor don Juan Cornejo en 1664, por real cédula de 13 de octubre de 1662, que le daba facultades para reformar todo lo que encontrara digno de ello y particularmente lo que tocaba a la provisión de las cátedras. Lo había precedido –por el mismo tema de las cátedras– por comisión real el oidor de Lima, licenciado don Bernardino de la Cerda Figueroa, que no cesó en sus funciones con la llegada de Cornejo, aunque al parecer debió consultarlo especialmente, hasta que solo Cornejo apareció como la autoridad competente.¹¹

Vale recordar que esta intervención de Cornejo se daba a menos de treinta años de las Constituciones de reforma que en 1634 dio el obispo de Arequipa don Pedro Villagómez en la visita que le tocó culminar por la muerte de Juan Gutiérrez Flores, inquisidor de México, nombrado para el efecto en 1622.

Conviene también conocer la génesis de la comisión de Cornejo del 16 de enero de 1660. Fue por parte del deán y cabildo de la iglesia metropolitana y del doctor Diego de Vergara Aguiar canónigo penitenciario en su nombre, que se representó en 1653 y 1657 el desorden que había en la provisión de las cátedras de teología de la Universidad de Lima, por ser tanto el número de votos de religiosos que juntándose a votar por uno de sus opositores, no había como contrastarlos, por lo que de ordinario salían con las cátedras, perdiéndolas los clérigos. Habiendo visto el Consejo la instancia, con los informes que se pidieron al virrey Conde de Alba de Aliste y al arzobispo, en cartas de 5 de agos-

10. AGI Lima 330.

11. AGI Lima 336.

to, 6 de septiembre y 26 de noviembre del año de 1658 y lo que pidió el fiscal, consultó el Consejo y resolvió el rey mandar un visitador, para que viera como se observaban en ella las Constituciones, reforme todo lo que fuere necesario y particularmente los excesos que había en los votos y en la provisión de las cátedras.

Pero estas cosas involucraban tantos intereses y la maquinaria burocrática era tan lenta y sujeta a tales presiones que en 1662 todavía se encontraban defectos en la forma de la comisión y el fiscal, entonces el sanmarquino doctor Nicolás Polanco Santillana, aunque los señaló, advirtiendo el aprieto de dos cátedras que estaban vacantes, dio las consideraciones necesarias para que por fin el visitador pudiera actuar.

Alterados por la lentitud en la ejecución de la real cédula y denunciando nuevamente que la suma de votos de mercedarios y agustinos coaligados hacían las cátedras inalcanzables, los opositores a la de Artes y Filosofía pidieron, casi con angustia, que se llevaran adelante las reformas de los abusos introducidos, poniendo en práctica la reforma mexicana de Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Tlaxcala y virrey interino de México desde 1642 que reformó las Constituciones, o lo que se observaba entonces en Salamanca, a cuya imagen se creó la Universidad de Lima. La lenidad del juez nombrado al efecto por cédula de 9 de septiembre de 1660, otro oidor, don Tomás de Verjón y Caviedes, se podía subsanar con la nominación en la misma cédula de un sustituto por su ausencia, el oidor Figueroa. Verjón no podía cumplir con su cometido por tener que ir a otras urgentes necesidades en Huancavelica, de cuyo gobierno estaba a cargo, por lo que Figueroa, el sustituto, podía encargarse como lo pedían el 13 de octubre de 1661. Todavía se demoró el darle la comisión a Figueroa quien la aceptó el 18 de febrero de 1662 y comenzó su visita.

Poco después, el 12 de abril de 1662, Figueroa ordenó que la Universidad nombrara regente interino de la Cátedra de Prima de Teología, vacante por la muerte ocurrida ese mismo día del agustino Pedro de Córdoba, y convocara a oposiciones con los edictos correspondientes. Unas horas después, Figueroa debió dar nuevo mandamiento, esta vez de inhibición, «enterado de que el rector de la dicha Real Universidad trata de dar la sustitución... a persona de su devoción sin haber dado parte a su merced y juntado a claustro como debiera». Hacía nada que Córdoba había logrado la cátedra. Aunque los clérigos denunciaban la imposibilidad de enfrentar a los religiosos de las órdenes como hemos visto, también señalamos podía haber oposición entre ellas, como fue este caso a la que se opuso el maestro fray Juan Báez de la Merced, catedrático de Escritura, «sujeto grande» en opinión del siguiente visitador, el oidor don Juan Cornejo, el cual competía con Córdoba.¹² A finales de abril, luego de haber pedido que se pusieran los edictos para la oposición, Figueroa mandó al rector que no lo hiciera hasta que proveyera en las reformas necesarias respecto a los votos. Para ello había pedido al secretario que le alcanzaran el informe de los votos que tenían los religiosos, pero todavía el 24 de mayo es-

12. AGI Escribanía 570 A, Pieza 5.^a, Visita de la Universidad año de 1662. «Autos fechos por el Sr. Dr. Don Bernardino de Figueroa y de la Cerda del Consejo de SM y su oidor y juez visitador de la Real Universidad y Estudios de esta ciudad de los Reyes en virtud de comisión particular de SM».

taba dando un segundo apercebimiento para que le obedeciera y pudiera proceder. El mismo d a, el visitador dio orden en contrario al rector en relaci n con los edictos de la c tedra, sin perjuicio de lo que ejecutara respecto a la votaci n, mand ndole que pusiera los edictos que unos d as antes hab a pedido que no publicara.¹³

Semejantes marchas y contramarchas no parec an dar posibilidad a que se concretara la dotaci n. Por otras piezas que se conservan de la visita, consta que la c tedra no se provey , esperando lo que se deb a hacer respecto a la votaci n, para lo que no hab an llegado instrucciones de la corte ni se hab an concluido las averiguaciones, algunas secretas, que llevaba adelante Figueroa. Se ten a en cuenta adem s el car cter de perpetua que ten a la posesi n de la c tedra, de manera que quien la tuviera no pod a ser despose do de ella y que se trataba de la principal de todas las c tedras de la universidad, por lo que el lucimiento de los oponentes era motivo de mucho comentario e inter s en toda la ciudad. Por eso deb o depositarse interinamente, como lo hicieron en el padre fray Francisco Loyola Vergara, maestro por su orden, que hab a le do la materia muchos a os all  y fue provincial; hombre de canas, prudencia y respeto. Aunque al principio lo rehus , termin  por aceptar cuando ya don Juan Cornejo estaba al frente de la visita en 1664. Loyola empez  en abril su lectura, pero varios escribieron dolidos de la decisi n. Cornejo, replic  que no hab a alternativa pues «que respecto de ser la competencia de los opositores no solo entre los sujetos, sino mezcl ndose el empe o de las religiones de San Agust n y de la Merced y la de Santo Domingo que se agregan a esta, divididos los votos de los catedr ticos y estudiantes actuales de la Universidad pod an recelarse mayores inconvenientes que otras veces en los sobornos y dem s diligencias que se hab an de interponer y resultar de ellas m s perjudicial nota y esc ndalo por ser en ocasi n de la visita de la Universidad y de no haberse reformado los votos».¹⁴

Para dictaminar una soluci n tuvo lugar un Acuerdo el 30 de diciembre de 1662, presidido por el virrey Conde de Santisteban y con asistencia del fiscal en lo civil que era como vimos don Nicol s Polanco de Santillana. Llamemos la atenci n en que los oidores eran todos doctores, desde el presidente de la Audiencia, don Andr s de Villela y los componentes de la misma: don Sebasti n de Alarc n, don Francisco Sarmiento de Mendoza, don Bernardo de Iturrizarra, don Bernardino de Figueroa y de la Cerda que era el visitador especial de la Universidad y don Juan de Retuerta. El visitador Figueroa propuso la supresi n de la oposici n de la c tedra en los t rminos que ya hemos comentado. En el debate, tanto el virrey como el oidor visitador relataron la conveniencia de dar la c tedra a Loyola, abundando en sus calidades, en que ser a seguro lector de la misma sin necesidad de sustitutos y reiterando su ciencia, partes y canas. Todo esto ser a cierto

13. A os despu s, enfrentado a los mismos problemas y conflictos por la provisi n de c tedras, escribi  Cornejo «que en opini n de todos, se le hab a hecho grande agravio [a B ez] cuando se le dio en su competencia la dicha c tedra al maestro fray Pedro de C rdoba a fuerza de sobornos, pues es muy notorio que se gastaron m s de veinte mil pesos en dicha c tedra y parece que fue castigo de Dios que no la goz  un a o». AGI Lima 337, carta de Cornejo al rey firmada el 15 de noviembre de 1665. Volveremos sobre esta misiva.

14. AGI Escriban a 570A, Pieza 6.  «Autos tocantes a la visita de la Real Universidad fechos por el Sr. Dr. Don Bernardino...».

y válido, pero no era completo. Loyola había sido requerido por Figueroa y por el virrey una y otra vez, respondiendo con una sobria negativa: estaba cansado y retirado a su celda «apartado de los rumores de cátedras y cargos de su religión después de su largo servir». Les pedía, incluso por instancia escrita que entregó, que no le pidieran ese menester y buscaran otra persona o hicieran lo que les pareciere conveniente. Los oidores discurrieron en que efectivamente en la Universidad y la ciudad había «muchos y grandes sujetos» a quienes se pudiera elegir, pero coincidían unánimes en que era Loyola el indicado a pesar de su negativa. Acordaron darle la cátedra y que el virrey insistiera apretadamente para «reducir» al ex provincial agustino a que aceptara lo que era del total agrado del rey y del propio virrey.¹⁵

La universidad se opuso al recibir el decreto que ordenaba la posesión el 12 de enero de 1663. El memorial que elevó al Acuerdo el entonces procurador general de la Universidad, doctor don Josep Dávila Falcón –que será el personaje central de la siguiente oposición que comentaremos– acusaba recibo del decreto de depósito y el auto de Figueroa suspendiendo la convocatoria de oposiciones hasta que el rey respondiera con instrucciones respecto a cómo proceder en las votaciones. A uno y otro, Dávila les espetaba que la Universidad como parte no había sido citada. Representó los inconvenientes de no seguir en posesión del derecho de proveer cátedras y convocar oposiciones, como estaba mandado por las Constituciones y cédulas y ordenado por su majestad en la de 6 de septiembre de 1624, confirmatoria de los estatutos que dejó el virrey don Francisco de Toledo y los que posteriormente se añadieron. Esto había quedado comprobado y refrendado por auto del Consejo de Indias de 7 de junio de 1624 a pedimento de la Universidad, en una cláusula que mandaba se respete su autonomía, sin intromisión ni mudanza de sus Constituciones por parte de la autoridad virreinal. No se podía variar lo mandado, argumentaba el procurador, por ningún informe, ni sentar precedente, ya que si esto pasara, cualquier persona con pretexto de buen celo podía representar inconvenientes o culpas presuntas impidiendo el cumplimiento firme de las Constituciones. La Universidad, insistía orgulloso Dávila, que tantos y grandes sujetos había producido y siempre concurrían en ella, debía ser preferida en el amparo del gobierno para que se aumenten sus prerrogativas y no se las limite. Siendo benemérita de las honras y mercedes que esperaba del mando virreinal, no podía ser dejada de lado sin ser oída y vencida respecto a su antigua posesión independiente de convocar oposiciones y proveer sus cátedras, salvo que eso lo mandara el rey. Incluso, citó un caso previo del Conde de Chinchón que «con mano poderosa nombró en las de Prima de Leyes y Teología las personas que le pareció». El intento fue rechazado y expuesto por el entonces procurador de la Universidad, nada menos que Polanco Santillana el que ahora era el fiscal de Lima, quien ganó cédula favorable que recibió el virrey Marqués de Mancera el 14 de octubre de 1642. En este punto, el procurador sanmarquino nos dejó claro lo que era el norte de la filosofía educativa preponderante en la época:

15. AGI Escribanía 570A, Pieza 9.^a «Consultas hechas a SM sobre haberse depositado la Cátedra de Prima de Teología que vacó por muerte del P. fray Pedro de Córdoba en el P. M. fray Francisco de Loyola Vergara de la orden de San Agustín».

No tiene la Real Universidad instituto m s preciso que el de avivar la emulaci n entre los estudiantes, opositores y catedr ticos para que desde el primer d a que entran a seguir los estudios sepan que el premio se ha de litigar y prevalecer y preferirse el m s aprovechado. Crece as  el n mero de los cursantes y doctores que es el adorno de las escuelas y a lo que mir  la bula concedida por la santidad de Eugenio Cuarto que com nmente llaman la Eugenia, y el  nico medio para lo dicho es la oposici n a las c tedras y cuando la Universidad defiende el cr dito y reputaci n que la hacen digna de que sin odio de la comparaci n escritores graves en partes remotas hayan dicho que por sus estudios y sujetos es famosa y de las buenas que tiene el mundo, eximia y de gran lustre, resonando aun en la insigne y nunca dignamente encajecida de primera en todo la Real Universidad de Salamanca, la opini n de eminentes sujetos que de esta han salido a superiores cargos, dignidades y oficios...

En el caso concreto de la oposici n que se suspendi , afirmaba la Universidad que hab an corrido tres meses de edictos, con decreto especial del propio visitador, lo que era cierto como hemos visto, cerrados los plazos y t rmino, opuestos los catedr ticos de Escritura, V speras de Teolog a, Nona y otros m s y cuando s lo restaba leer y votar, se suspendi  todo por el decreto de Figueroa. Objetaban con alg n cuidado tambi n al aprobado depositario Loyola, diciendo que aunque lleno de letras y benem rito, «no ha querido seguir las escuelas por medio de oposiciones» y s lo por obedecer acept  el dep sito como lo dec a en su papel. Se llena la pluma del memorial con el orgullo de los muchos catedr ticos que luego de merecer sus plazas por oposiciones, ilustraron en el reino sus iglesias, canciller as y tribunales. Para ello refiere los que mencion  fray Buenaventura Salinas en lo que llama su «Historia del nuevo orbe» y su hermano fray Diego de C rdoba en la «Vida del venerable padre fray Francisco Solano». No pierde ocasi n de se alar que ambos autores, que le dan cabo para hacer la lista de ilustres sanmarquinos, fueron ellos mismos tambi n «hijos de esta Universidad».¹⁶

La lista inclu a a los grandes obispos y oidores que hab an salido de las aulas y mencionaba a todos los que entonces eran catedr ticos. Luego se alaba que los opuestos a la c tedra en cuesti n eran todos muy aplaudidos y dignos y remataba diciendo que si «de los aplausos p blicos donde se juntan estudiantes y otras personas por el afecto al opositor, o por otros fines, resulte alguna culpa y desorden que haga dignos de correcci n a sus autores, no es suficiente a constituir a la Universidad en t rminos de que por ello haya de ser despose da y despojada del uso de sus privilegios y Constituciones». En fin, que se trataba de un mal necesario e inevitable, que ya San Agust n lo ponderaba en los cursantes de Cartago y que no ser  posible excusarlo cualquiera que sea la forma de dar a las votaciones. As , estos premios «se cogen como flor y fruto entre espinas».

M s referencias recuerda a su favor la Universidad por intermedio de su procurador D vila Falc n. Sonado fue el caso, nos dicen, de la oposici n que tuvo lugar a la C tedra de Prima de Teolog a y que se dirimi  entre fray Pedro de Ortega, obispo que fue del

16. Los «Autos del Real Acuerdo en cuya virtud se deposit  la C tedra de Prima de Teolog a que vac  por muerte del P.M. fray Pedro de C rdoba en el P.M. fray Francisco de Loyola Vergara de la orden de San Agust n» conforman toda la Pieza 10.  del mismo legajo AGI Escriban a 570A.

Cuzco, con fray Juan de Arguinao de la Orden de Predicadores y ahora arzobispo del Nuevo Reino. La ganó Ortega y salió a contradecir la votación de los estudiantes la orden de Santo Domingo, instituto del perdedor, «oponiendo los defectos que siempre sospecha la parte del que pierde».¹⁷ Se siguió pleito en el Consejo de Indias que tras largos años, ordenó que se abriera nuevamente la oposición. Hecha la misma, la volvió a llevar Ortega, sin que en el entretanto se depositase la cátedra ni se suspendiese la Constitución, sostenían en su alegación los de la universidad. Termina pidiendo que se reforme lo mandado y que además, como todo esto era muy grave, se diera licencia para que en su nombre viaje uno de sus doctores o maestros a España con su poder para representarla.

Todo esto ocurrió cuando tomaba posesión de su cargo el virrey Conde de Santisteban, durante cuyo gobierno se precipitaron algunos de los principales conflictos que marcarían el siglo. La correspondencia del virrey de 1662, señala estos sucesos de la universidad que acompañaron a lo que tumultuosamente se vivía tanto en Potosí como en Puno y en la propia capital en relación con la competencia por la mano de obra, los abusos y vejaciones a los indios y el endémico tema de la corrupción de los funcionarios.¹⁸

Los opositores también elevaron sus instancias de protesta. Uno era el maestro fray Nicolás de Ulloa de la orden de San Agustín, catedrático de Vísperas de Teología. De su escrito destaca el argumento del descrédito. Sostuvo que el nombrar para el depósito a un tercero que no estaba en lisa era desacreditar a los opositores. El descrédito iba en serio perjuicio de sus desvelos pues «como quiera que todo lo que acá obran los sujetos de letras es con la mira de ser conocidos en el Real Consejo y que este conocimiento a donde no se ven las personas y lo que cada uno ha obrado solo se conoce por los puestos, es mayor el perjuicio y menos resarcible el daño, mayormente siendo el crédito o descrédito de mano de VE». Los otros opositores aceptados eran el mercedario maestro fray Juan Báez de la Merced (que fue el que la ganaría más adelante) catedrático de Escritura, del que no hay alegato individual, ni del otro competidor, el colegial bachiller Loayza y el Dr. Diego de Salazar, clérigo presbítero catedrático de Nona. Salazar también

17. Aunque el libro fue retirado y su autor envuelto en sospechas de deslealtad, la Universidad no dudó en mencionarlo como fuente y autoridad acerca del orgullo con que exhibía los muchos catedráticos que luego de merecer sus plazas por oposiciones, ilustraron en el reino sus iglesias, cancellerías y tribunales. Para ello la Universidad refirió en este memorial de 1662 los que mencionó fray Buenaventura Salinas en lo que llama su «Historia del nuevo orbe» que no es otro que el famoso *Memorial de las historias del nuevo mundo Piru: méritos y excelencias de la ciudad de Lima, cabeza de sus ricos y extendidos reinos, y el estado presente en que se hallan. Para inclinar a la majestad de su católico monarca don Felipe IV rey poderoso de España, y de las Indias, a que pida a Su Santidad la canonización de su patrón Solano*. Por el padre F. Buenaventura de Salinas, de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco, lector de Teología en el Convento de Jesús de Lima y calificador del Santo Oficio.

18. Fue efectivamente durante la visita de la audiencia por el doctor Juan Gutiérrez Flores inquisidor apostólico de la Nueva España, quien dio cuenta en una carta de 29 de mayo de 1631 de los escándalos que se suscitaron por la provisión de la cátedra de prima de teología de la Universidad. La oposición se suscitó entre el doctor Pedro de Ortega canónigo de la iglesia y catedrático de vísperas que la llevó sobre el padre maestro fray Juan de Arguinao de los dominicos. Hubo que poner guardias, se manifestaron coaliciones, convocatoria de doctrineros y otras prácticas que veremos se mantuvieron y agravaron posteriormente. AGI Lima 276.

hizo su memorial de alegación. Era uno de los dos únicos clérigos catedráticos, el otro era el maestro don Juan Messía en Artes.

El fiscal Polanco, que estuvo presente en las deliberaciones previas, apoyó la resolución del Acuerdo, rebatió a los opositores y a la Universidad, señalando que no se les atacaba ni perjudicaba sino que se buscaba solucionar un problema cierto de manera cuidadosa. No dejó de señalar contra el argumento de la Universidad que cuando él fue su procurador el caso tuvo ribetes diferentes. El Acuerdo emitió nuevo auto el 12 de febrero de 1663 por el que mandaba se guardase lo proveído en el de 30 de diciembre pasado.

La forma de proveer las cátedras tenía las mismas características de la sociedad cortesana del momento: las presiones que no excluían argumentos violentos, las alianzas, las corrupciones y sobornos, el uso de la función pública en beneficio privado. No parece haberse logrado sin embargo una determinación de reforma a pesar de los conflictos. El visitador Cornejo asistió él mismo a una oposición a fines de 1664 y dijo allí que no iba a innovar sino que el rector procediese como era costumbre de acuerdo a las Constituciones. El 14 de noviembre de ese año, dada su misión y considerando que era conveniente que las cátedras se proveyeran con toda justificación y los opositores no se valiesen de medios ilícitos para granjear y adquirir votos, notificó a los aspirantes que cumplieran una de las Constituciones vigentes de la universidad. Estaba abierta la oposición a la Cátedra de Prima de Cánones que había vacado por la promoción que tuvo a Protector fiscal de naturales el doctor Diego de León Pinelo que la detentaba. Se notificó a los doctores Joseph de los Reyes Quintero Príncipe catedrático de Decreto, Gregorio de Rojas catedrático de Vísperas de Cánones y nada menos que a Joseph Dávila Falcón catedrático de Vísperas de Leyes y canónigo de la iglesia de Lima, el que hizo de procurador en el alegato que largamente hemos seguido. También opositaba el bachiller Loayza del Colegio de San Martín aunque en casos como el suyo se trataba más bien de hacer puntos en la carrera ya que era totalmente improbable que obtuviese la cátedra.

Pero las cosas no fueron nada apacibles. El 23 de diciembre de ese año se hizo la votación que resultó muy apretada y se proveyó la cátedra en la persona de don Joseph de los Reyes Príncipe. La reunión fue muy tensa pues en las lecturas habían ocurrido «graves inconvenientes y perjuicios». El visitador, acompañado de la guardia, fue temprano a la Universidad y ordenó desalojar el recinto luego de la votación, poniendo gente armada y cerrando las bocacalles de acceso al mismo. Durante la votación, el escribano de la visita anotó los momentos de desconcierto que se suscitaron por la metodología que se seguía para el recuento de los votos. Pero al final, se reconoció el triunfo de Reyes.¹⁹

Ya se habían manifestado serios altercados durante las lecturas. Según Cornejo y los testigos que declararon en la sumaria, los partidarios de Rojas jalonearon al candidato con vítores, a la vez que salieron armados tirando piedras y amenazando al principal rival, don Quintero Príncipe, al punto que lo acosaron de noche en su casa, apedreando su balcón y obligándolo a quedarse en vela con su familia. Quintero pidió al virrey guardia en la no-

19. AGI Lima 63, cartas n.º 44 y n.º 53 sobre la cátedra de Prima de Teología que se debía dar a Loyola.

che siguiente para protegerse, como se le dio. Al parecer, Rojas o sus allegados, poseían fundos en las inmediaciones de Lima y de allí procedían los negros y mulatos que formaban las bandas de gente que animaba o agredía según las circunstancias. No sólo eso denunciaba el visitador. El alguacil mayor del Tribunal de Cuentas, el capitán don Pedro Merino y el rico mercader, el capitán don Juan de Urdanigui, cohechaban gente para que votara por Rojas, de quien eran compadres e íntimos amigos. A ellos se sumaron otros «caballeros» de la ciudad que «con excesivas diligencias» solicitaban votos para su favorito, gastando «según la voz común» hasta 12,000 pesos en favor de su causa. El rector, don Francisco Mejía de Carvajal, cura de la parroquia de Santa Ana, no era imparcial. Cornejo señaló que además de amigo de Rojas, era tío de la mujer del compadre del pretendiente, el referido don Pedro Merino. Cuando leyó Rojas, la ampolleta que regía la hora y media que debía hacerlo, fue adulterada de manera que acortó el tiempo obligado del opositor para «llenar» su lección. Luego aderezó la ampolleta de manera que sí marcó la correspondiente hora y media. Lo midió el propio Cornejo con un reloj de muestra que por curiosidad llevó a la tribuna. Luego, el día de la votación, llevaba determinación de alterarla a favor de su amigo si fuera necesario, para lo que contaba con la irregular presencia del presbítero doctor don Juan Matheos, «persona de no buena fama» como contador, habiendo uno propio de la Universidad. A la hora de contar, el resultado de Reyes, de acuerdo a un curioso mapa de votos que hizo Matheos, resultó inferior al que el visitador había recabado de quien tenía sus cédulas de voto. La presencia de Cornejo habría impedido que el rector y su contador especial tergiversaran el resultado.

Si lo relatado sobre la elección era escandaloso, más lo era lo que pasó en las lecturas. Según parece, las medidas de protección que tomó Cornejo el día de la votación no eran arbitrarias, los antecedentes las obligaban. Tanto en la lectura de Rojas como en la de Reyes, particularmente en esta, se suscitaron violentos enfrentamientos. Al salir Rojas a la suya, declaró un testigo, llevó gran cantidad de gente armada, negros y mulatos, uno especialmente agresivo, esclavo de su poderoso amigo el regidor Calero. Fueron robando pulperías, apedreando casas y coches y se cruzaron con la guarda que tenía la casa de Reyes. Los «vítores» de cada lectura eran cosa acostumbrada, pero no había motivo de agresividad. Los otros dos candidatos que al parecer no tenían opciones, el bachiller de San Martín apellidado Loayza y el canónigo Dávila, llevaron su vítor y banderolas, que jaloneaban al lector, sin que se suscitara alboroto alguno. Pero cuando leyó Reyes, la plazuela de la Universidad estaba ocupada por una verdadera multitud. Caballeros, vecinos, curiosos y los numerosos negros y mulatos tanto del vítor del lector del día como, lo que resultó extraño desde el inicio, el del rival Rojas que había ido a reventar la salida del candidato. La pendencia se originó desde el bando de Rojas, pero fue por la respuesta de los de Reyes a la provocación. Protestaron los de Rojas y al parecer, Cornejo que estaba allí con la gente de Reyes, se encaró con ellos diciendo que era de ellos la culpa. Los altercados obligaron a que la comitiva entrara en la Universidad a esperar que pase el tumulto. La guarda del virrey hizo disparos y entre el negro esclavo del regidor Calero que azuzaba a la gente de Rojas, al que dieron un arcabuzazo y otros que recibieron pedradas, por lo menos cuatro muertos fueron el resultado del tremendo escándalo.

Ya había tomado Reyes posesión de su cátedra cuando se comenzó a difundir, por el rector y por don Diego de León Pinelo, el anterior catedrático y ahora Protector fiscal de los naturales, que era también tío de la mujer del derrotado Rojas, que habría sido Cornejo el que le había quitado la cátedra a su favorito.²⁰ Por eso Cornejo mandó a su escribano de visita que forme unos autos en que nos dejó el relato que hemos seguido. Según este documento, convocó testigos el 29 de diciembre para que con todo pudiese informar al rey y al Consejo de Indias de lo ocurrido. Desfilaron ante el juez visitador el contador propietario de la Universidad capitán Juan de Ayala Marín, que estuvo muy cerca de todo y lo confirmó con más detalles todavía, el oficial mayor de la secretaría de la Universidad Joseph Ramírez, el secretario de la Universidad don Lorenzo de Mora y Castillo, don Diego de León Gutiérrez que fue mencionado por Ramírez en su testimonio, donde dijo que había ido a la Universidad al día siguiente interesado por el resultado y contando los votos vio que efectivamente eran los que se había anunciado, Diego era sacerdote e hijo de don Diego de León Pinelo, el Dr. Don Alonso Coronado catedrático de Prima de Leyes, el padre fray Sancho de Osma de San Agustín, el Dr. Don Juan de Ochoa relator de la Audiencia y vice rector de la Universidad.

Esto motivó la determinación de enmendar y reformar algunas cosas tocantes al procedimiento de provisión, «para evitar los abusos que se han introducido por los opositores y otras personas sus afectos en orden a los acompañamientos y vítores, así en las ocasiones que van a tomar puntos como en los que leen de oposición, de que han resultado muchas pendencies, heridas y muertes con notable escándalo y riesgo de mayores daños en esta ciudad».²¹ Entonces dio un auto el 24 de enero 1665 con seis ordenanzas sobre que no se permita acompañamientos.

En el informe de Cornejo al rey el 15 de noviembre de 1665 recuerda los hechos, lo que proveyó sobre la manera de dar las cátedras y la reciente fundación de la de Santo Tomás para el mercedario Pastrana de la que hablamos al inicio. Allí cuenta que después de aquella escandalosa oposición con muertos y heridos, además de prohibir los acompañamientos y vítores y que nadie pudiese andar armado como lo mandó un bando publicado por el virrey Conde de Santisteban, reformó los votos siguiendo en parte lo dispuesto por Palafox en México. En los de las religiones, los doctores con seis votos, los maestros con cuatro, de los estudiantes cursantes no votasen sino hasta diez por cada religión y que fuesen los más antiguos en cursos y grados y precediesen los más antiguos en profesión para que los prelados no pudiesen nombrar los que quisieren. Había sido nombrado rector el doctor don Alonso Coronado catedrático de Prima de Leyes y abogado de la Audiencia, al que tiene por gran abogado y hombre de mucha seriedad y resolución y con él continuó las oposiciones. La Cátedra de Prima de Teología recayó en el maestro fray Juan Báez de la Merced, catedrático de escritura, «sujeto grande, que en

20. AGI Escribanía 570A, Pieza 12.^a «Sumaria secreta hecha por el señor visitador general acerca de lo que se obró en la provisión de la cátedra que se le dio al Dr. D. Joseph de los Reyes Quintero Príncipe».

21. Como nota de la manera como se sucedía en las familias la práctica de reproducirse en el escalafón de la Universidad, cabe comentar que Reyes tenía dos hijos, los bachilleres don Gerónimo y don Martín de los Reyes, que en 1666 eran los más antiguos de la Facultad de Cánones.

opinión de todos, se le había hecho grande agravio cuando se le dio en su competencia la dicha cátedra al maestro fray Pedro de Córdoba a fuerza de sobornos, pues es muy notorio que se gastaron más de veinte mil pesos en dicha cátedra y parece que fue castigo de Dios que no la gozó un año». La Cátedra de Escritura se dio por claustro a un único opositor el doctor don Diego de Salazar, catedrático de nona, hijo de Bartolomé de Salazar, oidor de la Audiencia. La de Nona que quedó así vaca se dio a fray Juan de Araujo, de San Agustín «sujeto grande a todas luces» y la perdió don Sebastián de Pastrana catedrático de artes muy antiguo y gran sujeto, lo que Cornejo sintió mucho.²²

Jaloneando la legislación en la corte barroca

Los aprecios de Cornejo, reiterados constantemente, no eran compartidos por todos y hubo protestas acerca de lo que determinó investido de la autoridad que recibió para ello. El repetidamente alabado por Cornejo, maestro Báez, de cuyo fracaso en una primera oposición opinó con pesar y denuncia, no llevó su éxito en la cátedra que regentaba sin sonada contradicción. El doctor Diego de Vergara Aguiar canónigo penitenciario de la iglesia metropolitana de la ciudad de los Reyes, que acababa de llegar de hacer la visita general del obispado y ya había opositado muchas veces a cátedras, y regentado algunas, protestó cuando perdió la oposición que se llevó a cabo por la Cátedra Segunda de Vísperas de Teología que obtuvo su rival el padre entonces todavía bachiller fray Juan Báez del orden de la Merced, debido a que había una confederación de las tres órdenes de la Merced, Santo Domingo y San Agustín que tenían muchos más votos que los clérigos y seglares y que hacían piña para que salga el que fuere de una orden que antes había entrado en alguna cátedra, como ésta que la tuvo el padre maestro fray Francisco de la Carrera de la Merced. Vergara dio sobre ello memorial en el Consejo donde denunció que era imposible ganarles y que ellos procedían contra ordenanzas pues no dejaban libertad de voto sino que coaccionaban a sus miembros para que votasen de acuerdo a lo que ordenaban sus prelados. Al mismo tiempo el Deán y Cabildo de Lima presentó otro memorial sobre el mismo tema, diciendo que esto pasaba principalmente en teología porque el número de los doctores y estudiantes votantes de las ordenes había crecido mucho, de manera que juntándose dos de ellas «no hay poder ni razón que deshaga la conjuración» y pidiendo se mandase despachar cédula para que cada religión tenga un número determinado de votos, como se mandó observar en la Universidad de México por la constitución, hecha por el obispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza, aprobada por SM el 1 de mayo de 1649 para que la religión que hiciese oposición a una cátedra no vote en ella. El Consejo ofició al doctor Juan de Solórzano el 30 de agosto de 1653 para que él, como concedor de lo que ocurría en Lima y de lo que estaba mandado sobre esto y como doctor por Salamanca incorporado en la de Lima, emitiera su parecer para que mejor obrase el Consejo. Solórzano se manifestó así sobre el punto:

22. AGI Escribanía 570A, Pieza 1.ª.

Aunque el señor fiscal dice que en este punto he sido ya consultado otra vez, no me acuerdo de ello. Lo que ahora puedo decir cerca del es que me consta ser ciertos estos conchavos y pandillas que entre sí hacen las Religiones de Lima para estas cátedras, y los muchos votos que introducen, trayéndolos de fuera parte para sólo este efecto de votar, con que es imposible, que ningún opositor de bonete obtenga contra ellos sino es raras veces. Lo cual es justo obviar y reformar, porque las oposiciones y elecciones de cátedras y otras cosas semejantes requieren toda libertad e igualdad, y que no se reduzca o restrinjan a ciertas personas ni mucho menos se hagan hereditarias en ninguna Religión, y así me parece que el Consejo si fuere servido puede desde luego mandar que en Lima se observe y guarde la constitución que aquí se está despachada para la Universidad de México. O si todavía pareciera más conveniente se pidan informes de por sí al virrey, Audiencia y arzobispo de Lima para que los den de lo que en la provisión de esta Cátedra y de otra a que se oponen religiosos ha pasado y pasa, y qué medios se les ofrecen para que cesen los excesos que en esto ha habido por lo pasado, y en lo de adelante se provean y voten las Cátedras de Teología con toda igualdad, y con lo que de estos informes resultare, venidos que sean, se podrá tomar la resolución que convenga, salvo etc. Madrid 1 de septiembre de 1653.²³

Tan conspicuo parecer se vio en el Consejo el 18 de septiembre de 1653 y se pidieron los informes que Juan de Solórzano sugirió en el suyo. Este fue el remoto antecedente de la visita de Cornejo como vimos al inicio de este estudio. Quien estuvo involucrado en el conflicto que despertó las consultas, el entonces bachiller Báez, luego fue tenido en gran estima por el propio visitador nombrado para que no pasase lo que denunciara Vergara.

La elección de catedráticos se hacía con el voto de los doctores, maestros y estudiantes hasta que Cornejo en 1661, como una medida para solucionar los conflictos que se generaban, disminuyó el número de estos votantes sin quitarles el voto sin embargo. Pero nuevas cédulas, que se expidieron justo para la formación de la Recopilación (en mayo de 1676) y fueron incluidas en ella, señalaban que la votación de las cátedras se circunscribiría al Arzobispo de Lima, el oidor y el inquisidor más antiguos, el rector, el Maestrescuela y el deán de la catedral, el catedrático de la facultad de que fuere la cátedra con el doctor más antiguo de la misma. Pero la universidad suplicó nuevamente de la medida alegando la antigua posesión de ese privilegio, continuo, que no tuvo alteración en ninguna visita que se hiciera de la universidad y que los excesos que se suponen en la provisión de cátedras sólo habrían sido señalados por el oidor Álvaro de Ibarra que movió a hacerlo también al Conde de Lemos, «siendo esto de su propio y particular dictamen». La insistencia universitaria era de hierro, como si todo lo anterior que hemos visto se hubiese olvidado, adjudicaron al oidor Ibarra, aliado del virrey Conde de Lemos, el criterio de que las oposiciones fuesen parte de un mecanismo corrupto y atravesado de contradicciones. Desde que se dieron estas cédulas que se incluyeron en la Recopilación, adujeron que el número de los estudiantes había disminuido, perdido el efecto de estímulo que el honor de participar en esas elecciones les infundía. Así, los catedráticos

23. AGI Lima 337.

tenían poco que hacer, las funciones y actos literarios y las sabatinas que se frecuentaban ordinariamente, habían cesado y la universidad había quedado sin el socorro para el buen lustre de sus fiestas. A pesar de sus súplicas no había sido oída y ahora se reconocía este decaimiento. Nuevamente sostuvieron que no se podían generalizar los alborotos o excesos y que había habido una práctica prudente en la provisión de cátedras. Pusieron como ejemplo la fundación que ya comentamos anteriormente, que hizo el mercedario fray Sebastián de Pastrana –en realidad fue su madre como vimos– que proveyó a sus expensas una cátedra de prima de Santo Tomás para que la regentasen los miembros de su orden, pero dispuso que en sus vacantes las votase el claustro como lo hacía en las demás, «para asegurar que se hacía la provisión con toda integridad». También reclamaron que no se dejara intervenir a los oidores de la Audiencia, Alcaldes y fiscales que intervenían por cédula de 1655, por su valimiento y séquito «como porque las apelaciones de los casos que se ofrecen en las votaciones de las cátedras van a la Audiencia».

El Consejo opinó en contra. Dictaminaron que no se había experimentado eso en Salamanca ni Alcalá y que el votar no es el motivo de sus estudios y tareas literarias. Los que verdaderamente se dedicaban a lo suyo no les iba el quedar «entibiados» por la pérdida, pero sí a «los inquietos inconsiderados que le tienen en el estruendo y pasión de sus afectos y muchas veces en la codicia de lo que les contribuyen los opositores».

Acostumbrada la maquinaria real de legislación a ajustar sus criterios, al margen de la opinión del Consejo está la resolución del rey dada en Madrid el 25 de octubre de 1683: «por justas consideraciones» concede que a pesar de lo dispuesto en la Recopilación, se provean las cátedras por la universidad y su claustro votando en ellas 29 sujetos, dando principio el rector y maestrescuela y después, si las cátedras que se hubiesen de proveer fuesen de teología, cánones o leyes hayan de votar en ellas todos los catedráticos graduados de una y otra facultad siguiéndoles los doctores más antiguos de la facultad de que fuere la cátedra hasta el número de 25 y los cuatro hasta los 29 sean colegiales del colegio de San Martín, los cursantes más antiguos en matrícula de la facultad de que fuere la cátedra para que se alienten a los estudios. Si fuere la cátedra de artes o medicina, voten los catedráticos graduados de ambas facultades juntamente por la correspondencia que hay en ella con los de teología, cánones y leyes y después llenen el número de 29 los doctores y maestros más antiguos y los cuatro colegiales, sin que en este caso y no en otro haya de preferir el doctor al maestro y sólo se atienda a la antigüedad sin distinción de grados. En la cátedra de la lengua votarán todos los catedráticos graduados de la universidad y los cuatro colegiales y doctores más antiguos hasta el número señalado. Y así va legislando sobre algunas otras especificidades. Decreta que en igualdad de votos, decida el oidor más antiguo el cual debía asistir a las lecciones de la oposición.²⁴ Y todavía este detalle se ajustó, interviniendo nuevamente Cornejo, aumentando el número de votantes por decreto de 25 de mayo de 1687 de que se despachó cédula de 4 de julio: rector, maestrescuela, todos los catedráticos propietarios graduados de doctores en todas

24. AGI Lima 311.

las cátedras de cualquier facultad (teología, cánones, leyes, artes, medicina, matemáticas, lengua) después los doctores y maestros cada uno en su facultad sin limitación alguna, de suerte que los doctores teólogos voten en teología y artes, los de cánones o leyes en ambas, médicos en artes y medicina, los maestros en artes en las mismas dos facultades, después de estos los tres colegios, el de San Felipe con tres votos, San Martín con cuatro y Santo Toribio con dos, estos elegidos por sorteo, de los estudiantes manteístas de las facultades de leyes y cánones votarían 10 bachilleres y 20 cursantes, teología cinco bachilleres y 15 cursantes, artes cinco bachilleres y 20 cursantes, medicina 10 bachilleres y cinco cursantes. Así lo recordaba un precioso impreso de fray Joseph de Ordanza Zavala mercedario catedrático de filosofía que pretendía la Cátedra de Nona y se le cerraba por las normas en vigencia.²⁵

Ni semejante pormenor acabaría con la práctica cortesana limeña. Ya lo decía el franciscano Palos a finales del siglo XVII cuando se suscitaron bandos y escándalo en la elección del prior: «como si el capítulo de unos pobres frailes de San Francisco mi padre fueran oposiciones de cátedras de universidad».

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

Archivo General de Indias (AGI).
Sección Escribanía.
Sección Lima.

SALINAS Y CÓRDOBA, Buenaventura, *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo, Piru. Méritos y excelencias de la ciudad de Lima, cabeza de sus ricos y extendidos Reynos y el estado presente en que se hayan*, Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Colección Clásicos Peruanos, vol. I, 1957.

Fuentes secundarias

CUENABOY, Francisco, «Utilización pragmática del derecho romano en dos memoriales indios del siglo XVII sobre el protector de indios». *Revista de estudios histórico jurídicos* 20, Valparaíso (1998) Disponible en <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54551998000200004&lng=es&nrm=iso>. Accedido en 6 de enero de 2011.

HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro y Renzo HONORES, «Los abogados de Lima colonial (1550-1650): formación, vinculaciones y carrera profesional», en Rodolfo Aguirre Salvador (eds.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*. México: UNAM/Plaza y Valdés editores, 2004, pp. 151-176.

HONORES, Renzo, «Imágenes de los abogados en los Andes: Crítica social y percepción profesio-

25. AGI Lima 12.

nal (1550-1640)». Florida International University, Latin American Studies Association, Las Vegas, 7-9 de octubre de 2004. www.justiciaviva.org.pe/informes/historia/lasa_2004.doc.
DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPINOLA, Lourdes, *La vida universitaria en Indias. Siglos XVI-XVII*. Córdoba: Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba, Serie «Monografías», n.º 1, 1982.
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique, «Una tipología de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo», en *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas*, 2 V. Valencia: Universitat de València, vol. 1, 2008, pp. 385-412.